



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 003

Ate, 24 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Memorándum N° 0113-2022-MDAVA del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*, concordante con el artículo. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate en los periodos de los años 1981 - 1989, señor Franklin Acosta del Pozo, hecho que ha conternado profundamente a la población Ateña;

Que, como muestra de los sentimientos de respeto y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable, disponiéndose izar la bandera del distrito a media asta;

Que, mediante Memorándum N° 113-2022-MDAVA, el Despacho de Alcaldía indica proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE, el día 25 de enero del presente año, por el lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, señor **FRANKLIN ACOSTA DEL POZO**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER el izamiento de la bandera en el Distrito de Ate a media asta en señal de duelo.

Artículo 3°.- DISPONER; que la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones ponga a conocimiento de la población Ateña del presente Decreto de Alcaldía a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, y se elabore los honores correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR; a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; así como notificar a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ate, para su conocimiento y fines consiguientes; y, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE